



RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Visto la Memoria Justificativa de la necesidad de contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y/O CALEFACCIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES, debido a que carecen de mantenimiento preventivo y legal por empresa autorizada, y no disponer este Ayuntamiento de medios técnicos y humanos necesarios para la realización del servicio.

Justificada, igualmente, la realización del objeto del contrato por separado, constituyendo cada lote una unidad funcional que permita la contratación de dos empresas distintas, se estima que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Por Resolución de 23 de febrero, se aprobó el inicio el expediente para la contratación referenciada.

Con igual fecha se redactó e incorporó al expediente el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 7 de marzo de 2016, por el Interventor se realizó la retención de crédito oportuna para financiar la contratación, teniendo en cuenta que, al ser un gasto de carácter anual, se deberán comprometer créditos con cargo a ejercicios futuros.

A la vista del informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa y de conformidad con lo preceptuado en el art. 110 y Disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio y 6 de noviembre de 2.015,

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y/O CALEFACCIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES.

SEGUNDO: Autorizar el gasto del servicio, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, cuyo presupuesto por contrata asciende a la cantidad de:

LOTE Nº 1: 16.577 € / año x 2 años = 33.154 €

LOTE Nº 2: 15.730 € / año x 2 años = 31.460 €

Gastos generales, Beneficio Industrial e IVA incluidos.

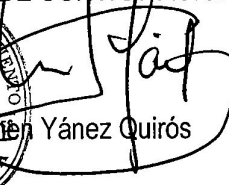
Valor estimado: 106.800,00 euros (IVA excluido), teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo.



Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Mérida 28 de marzo de 2016

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO


EXCMO AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
CONTRATACIONES Y PATRIMONIO
Yáñez Quirós